

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACION DEL "ESTUDIO DE PRIORIZACION DE ALTERNATIVAS DE EMBALSES EN LA CUENCA DEL RIO QUINUARIO", ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, EL CENTRO ECUMENICO DE PROMOCION Y ACCION SOCIAL NORTE, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA Y MINERA YANACOCCHA S.R.L.

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda, en adelante "**LA ADENDA**", al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del "Estudio de priorización de de Alternativas de embalses en la cuenca del río Quinuario", en adelante el "**CONVENIO**", que celebran las siguientes entidades:

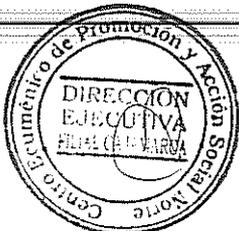
- La Autoridad Nacional del Agua, con RUC 20520711865, representada por su Jefe el señor Carlos Javier Pagador Moya, identificado con DNI 18180166 y designado con Resolución Suprema N° 016-2010-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de setiembre de 2010; con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA ANA**",
- La Municipalidad Distrital de Baños del Inca, con RUC 20143625681, representado por su Alcalde Sr. Santos Julio Dávila Santos, identificado con DNI 26623900, con domicilio legal en Av. Atahualpa s/n, Baños del Inca, Cajamarca, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**",
- Minera Yanacocha S.R.L., con RUC 20137291313, representada por los señores Carlos Enrique Santa Cruz Bendezú, identificado con DNI 07879078 y Javier Augusto Velarde Zapater, identificado con DNI 07791902, según Poder inscrito en la Partida Electrónica No. 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio para estos efectos, en Av. Vía de Evitamiento Sur No. 549 – 553, Urbanización La Rivera, Cajamarca, en adelante, "**YANACOCCHA**", en los términos y condiciones siguientes:
- El Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte, con RUC 20481234574, representado por la señora Ana Cecilia Angulo Alva, identificada con DNI 26682689, según Poder que corre inscrito en la Ficha A00007, Partida Registral No. 111048498, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina de los Registros Públicos de Trujillo, con domicilio en calle Los Corales No. 289, Barrio Médico, Trujillo, La Libertad, en adelante, "**CEDEPAS**".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre de 2008, las partes celebraron un convenio de cooperación, en adelante el "**CONVENIO**", para desarrollar el "Estudio de Priorización de Alternativas de Embalses en la Cuenca del Río Quinuario", en adelante, **EL ESTUDIO**.

Con fecha 13 de marzo de 2009 las partes celebraron la primera adenda al **CONVENIO** a fin de extender su vigencia, así como modificar algunos alcances del mismo y el presupuesto correspondiente en la suma de S/. 55,838.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) los que serian asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**.

Con fecha 21 de setiembre de 2009, las partes celebraron una segunda adenda al **CONVENIO** a fin de extender su vigencia y precisar que el aporte de **LA MUNICIPALIDAD** se efectuaría de manera directa en la realización de actividades consideradas en los nuevos alcances del **CONVENIO**.



Con fecha 05 de julio de 2010, las partes celebraron una tercera adenda al **CONVENIO**, con la finalidad de ampliar su vigencia y modificar la estructura de los compromisos, según se describe en la cláusula segunda de dicha adenda, pero por demoras de tipo administrativo, esta adenda no se pudo implementar venciendo nuevamente el plazo de vigencia del **CONVENIO**, sin que se cumplan sus objetivos, especialmente los considerados en la tercera adenda, por lo que se hace necesario una nueva extensión de la vigencia del **CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante **LA ADENDA**, las partes convienen en:

- 2.1 Extender la vigencia del **CONVENIO** hasta el 31 de mayo de 2011
- 2.2 Modificar la estructura de los compromisos económicos derivados del **CONVENIO**, conforme se precisa en el Anexo I de la presente adenda.
- 2.3 Por su parte **LA MUNICIPALIDAD** reitera su compromiso expreso, de destinar una suma similar a la aportada por **YANACOCCHA**, según el Anexo I de la presente adenda, al **MATENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE OTUZCO – CERRILLO – HUACATAZ**, obra que se realizará con el apoyo de **YANACOCCHA**.
- 2.4 Modificar el Cronograma de Desembolsos conforme a lo indicado en el Anexo I del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del **CONVENIO** que no han sido modificados expresamente por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

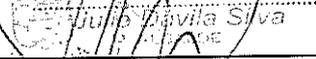
Asimismo, las partes declaran que la presente adenda ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad alguno que pudiera alterar o distorsionar la voluntad manifestada.

En señal de conformidad con los términos de **LA ADDENDA**, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Cajamarca, a los 19 días del mes de noviembre del año 2010.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEFATURA


S. CARLOS PACHECO MOYA
LA ANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OTUZCO
CALLE DE LA UNIÓN 100
OTUZCO - CUSCO


JULIO NAVILA SILVA
LA MUNICIPALIDAD

Centro Económico de Promoción y Fomento Social Norte
DIRECCION EJECUTIVA
FILIAL CAJAMARCA
CEDEPAS
CALLE EJECUTIVA
FILIAL CAJAMARCA

MINERA YANACOCCHA S.R.L.

JAVIER VELARDE ZAPATER
Representante Legal
YANACOCCHA

YANACOCCHA

MINERA YANACOCCHA S.R.L.
Carlos Santa Cruz
Vice Presidente Senior Regional
Operaciones Sud América